

**MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

EMITIDO POR LAS COMISARÍAS - PNP

Nombre del trámite	COPIA CERTIFICADA DE DENUNCIA POLICIAL
Objetivo del trámite	COPIA CERTIFICADA DE DENUNCIA POLICIAL
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud en formato N° 12 - TUPA PNP. 2. Voucher de pago del derecho en el Banco de la Nación. 3. Identificarse con su DNI o carnet de extranjería y permitir toma de huella dactilar por sistema biométrico. 4. En caso de ser persona jurídica presentar el Registro Único del Contribuyente (RUC).
Costo Valor UIT S/. 3 800,00	<u>PAGO EN BANCO DE LA NACIÓN</u> 0.20 % UIT = S/. 7,60
Calificación:	Evaluación previa: positivo.
Inicio del procedimiento:	Ventanilla Única de la Comisaría.
Plazo para resolver:	En días hábiles: 30 minutos
Autoridad competente para resolver :	Comisario de la jurisdicción o el Jefe de Permanencia de la Comisaría.
Instancias de resolución:	<p>RECONSIDERACIÓN: Comisario de la jurisdicción policial que emitió el acto administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plazo para presentar recurso: 15 días. - Plazo para resolver recurso: 30 días. <p>APELACIÓN: Jefe de la Región Policial a la cual pertenece la Comisaría.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plazo para presentar recurso: 15 días. - Plazo para resolver recurso: 30 días.
Base Legal:	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 8.4 de la Ley PNP N° 27238 publicada 21DIC1999 • Artículo 10.4 del DS N° 008-2000-IN Reglamento de la Ley N° 27238 publicado 06OCT2000 • Artículo 44, 45 y 50 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 publicado 11ABR.2001 • Artículo 26 de la Ley de la RENIEC Ley 26497 publicado 18NOV.2005.

TUPA PNP – ENE.2014 / DECRETO SUPREMO N° 304-2013-EF del 11 DIC.2013